



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

01 DIC 2020

Proceso: Restitución.
Radicación: 2020-0148

Toda vez que es procedente lo que el apoderado de la parte demandante solicita a folio que antecede, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación del presente proceso, por desistimiento de las pretensiones, en virtud que la parte demandada realizó entrega del bien inmueble objeto de esta acción.**
2. El desglose de los documentos que sirvieron como base de esta acción, a favor y a costa de la parte interesada, y dejando las constancias del caso.
3. Sin lugar a costas.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

04 DIC 2020

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior. *NR*

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**